



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de Noviembre del 2021



AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° 038-2021-MPA-DEMUNA-AYABACA de fecha 12 de noviembre del 2021, mediante el cual la Subgerente de Demuna y Semaped, solicita que se elabore una resolución de felicitación a los alumnos Ayabaquinos que han sido elegidos como miembros titulares del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA - Regional, por su destacada intervención durante la elección del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es finalidad de los Gobiernos como entidades básicas de la organización territorial del Estrado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, las niñas, niños y adolescentes son elegidos de forma democrática por sus pares cada dos (2) años, con la finalidad de participar en las opiniones de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia y elevando propuestas a una autoridad distrital, provincial, regional o nacional; a través de este espacio se promueve el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia, especialmente el derecho de participación, como sustento para el desarrollo de la democracia y su desarrollo integral.

Que, en tal sentido, la felicitación a los alumnos que conforma el CCONNA PROVINCIAL, y que fueron elegidos como miembros del CCONNA REGIONAL en la elección virtual que se realizó el día 14 de octubre, se hace como una forma de motivarlos a seguir contribuyendo en las problemáticas regionales y liderazgo en nuestra sociedad.

Que, mediante Informe N° 1121-2021-MPA-GAJ de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, mediante Resolución de Alcaldía, se felicite a los alumnos Ayabaquinos que han sido elegidos como miembros titulares del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA – Regional, por su destacada intervención durante la elección del mismo.

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2021-MPA-"A"

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR a los alumnos Ayabaquinos que han sido elegidos como miembros titulares del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA – Regional, por su destacada intervención durante la elección del mismo; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
MARLENY ROJAS JIMENEZ	COORDINADORA DE CCONNA REGIONAL
ARTHEMY FERNANDA NEIRA AGUILAR	VOCAL DE CCONNA REGIONAL
JUAN LEANDRO ORDONEZ OROZCO	VOCAL DE CCONNA REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de DEMUNA Y SEMAPED, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE